

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

20815 *Anuncio aprobación inicial expediente de modificación de créditos núm. 10/14*

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito núm. 10/2014, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

1) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

| Partida | Denominación | Crédito anterior | Importe |
|---------------------------------------|--|------------------|-------------------|
| 161 22627 | Saneam.,abast. y distrib. aguas. Rec. Extrajudicial créditos Aqualia | - | 321.261,75 |
| 920 22673 | Adm. Gral. Sanción Consell Insular | - | 95.000,00 |
| TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | | | 416.261,75 |

2) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

| Partida | Denominación | Crédito inicial | Importe |
|------------------------------------|--|-----------------|-------------------|
| 162 22721 | Rec.,eliminac., y tratam.residuos. Servicio tratam./eliminac. Residuos | 886.000,00 | 239.526,04 |
| TOTAL SUPLEMENTS DE CRÉDITS | | | 239.526,04 |

TOTAL CRÉDITS EXTRAORDINARIS I SUPLEMENTS DE CRÈDIT **655.787,79**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, en los siguientes términos:

Alta en concepto de ingresos

| Partida | Descripción | Importe |
|---------|--|------------|
| 870 00 | Remanente de tesorería para gastos generales | 655.787,79 |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional.

En Sant Josep de sa Talaia, a 19 de noviembre de 2014.

LA ALCALDESA,
M. Nieves Marí Marí.

